

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021– 00384 00

Se reconoce personería a los abogados JOSÉ ARIEL ESLAVA SARMIENTO y LUIS JAIME MORENO FONSECA como apoderados del demandado JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Se hace la salvedad que a tono con lo reglado en el artículo 75 del C.G.P., bajo ninguna circunstancia los apoderados podrán actuar simultáneamente al interior del proceso.

Para todos los efectos a los que haya lugar, téngase en cuenta que JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ se notificó por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría contabilícese el término del que disponen para ejercer su derecho de defensa, al margen de tener en cuenta la contestación allegada.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA (2)

¹ Estado electrónico del 12 de abril de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab59f02d42d955ec83f5eb14294c8a62002bf003bc655e8019691c7880e4e0d**

Documento generado en 11/04/2023 08:00:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>